



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

CONSOLIDACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
13-Oct-23	03	EI-P-003	1 de 6

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la presentación de informes y reportes establecidos en el plan anual de auditoría de cada vigencia que por competencia se encuentre en cabeza de la Oficina de control Interno – OCI.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Oficina de Control Interno; inicia con la planificación de la rendición de los informes y termina con la rendición de los mismos, atendiendo los requerimientos y tiempos establecidos.

3. RESPONSABLE

El responsable de garantizar el cumplimiento de consolidar y reportar la información de este procedimiento es el Jefe de Oficina de Control Interno (OCI).

4. MARCO LEGAL

Ley 87 de 1993	<p>Artículo 1: Definición de control interno: sistema integrado que procura que la administración de la información se realice de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.</p> <p>Artículo 2: Objetivos del sistema de control interno, Literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.</p>
Ley 603 de 2000 del Congreso de la Republica, Directiva Presidencial N. 002 de 2002 y Circular N. 017 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor	Se establece la obligatoriedad de las sociedades comerciales de realizar el respectivo Informe de Gestión en cuanto a las Licencias que se presentan en la Entidad, estos deben ser expedidos por los administradores y "contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad"; así mismo, "El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad".
Resoluciones 357 de 2008, 193 de 2016 y 043 de 2017 de la Contaduría General de la Nación	Establecen que debe adoptarse el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, el cual debe realizarse con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable. Su finalidad es "implementar y evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos".



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

CONSOLIDACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
13-Oct-23	03	EI-P-003	2 de 6

Ley 1474 de 2011 del Congreso de la Republica	Artículo 73: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Las entidades de orden municipal deben elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano "con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad".
Ley 1474 de 2011 del Congreso de la Republica, Decretos del Orden Nacional 1737 de 1998, Decretos 2209 de 1998, 2445 de 2000, 4561 de 2006, 0984 de 2012 y Decreto Municipal 0517 de 2013 y Directiva 6 de 2014 de la Presidencia de la Republica	<p>Se establece el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad que contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.</p> <p>Las oficinas de Control Interno con relación a la austeridad del gasto, "verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto".</p>
Resolución Orgánica 7350 de 2013 de la Contraloría General de la República	<p>Artículo 1: Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), para los sujetos de control fiscal y para la presentación de la Rendición de Cuentas e Informes a la Contraloría General de la República.</p> <p>Artículo 2: Ámbito de aplicación: El método y forma de rendir la cuenta y demás informes, que por esta resolución se establecen, serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades del orden nacional, territorial y particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos.</p>
Ley 1712 de 2014	Artículo 2: "Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley".
Decreto 1499 de 2017	Artículo 2.2.22.3.10: La Medición de la Gestión y Desempeño Institucional se realiza a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, que sirve como insumo para el monitoreo, evaluación y control de los resultados de la gestión y desempeño institucional.
Decreto 648 de 2017	Artículo 17: Las Unidades u Oficinas de Control Interno desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico, que establece que las OCI deben convertirse en un soporte estratégico para la toma de decisiones del nominador y del representante legal, agregando valor de manera



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

CONSOLIDACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
13-Oct-23	03	EI-P-003	3 de 6

	independiente, mediante la presentación de informes, manejo de información estratégica y alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan retardar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
Resolución 175 agosto de 2020 de la Contraloría Municipal de Pasto y Decreto 0384 de 2020 de la Alcaldía de Pasto	Se prescriben los métodos y la forma para rendir cuentas, entregar informes e información por parte de las entidades bajo vigilancia de la Contraloría Municipal de Pasto. La cuenta que se debe rendir estará conformada por todos los formatos electrónicos y documentos soporte que se diligencian a través de los Sistemas SIA Contraloría y SIA Observa.
Resolución 175 de 24 de agosto de 2020	Reglamenta la forma y términos de la rendición de cuentas, informes e información a la Contraloría Municipal de Pasto.

5. DEFINICIONES

Información: conjunto de datos procesados, que representan la base para la toma de decisiones.

Aseguramiento de la información: Sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan la calidad y veracidad frente a la ejecución y los informes de un trabajo.

Requerimiento: Solicitud de información que se considera necesaria para la toma de decisiones, originada por entes de control y grupos de valor.

Informe: Descripción escrita de las características y circunstancias de un suceso o asunto, generada con la finalidad de informar.

Reporte: Documento que es usado para transmitir información estratégica.

Ente de Control: Entidad cuya función es ejercer control sobre las entidades públicas o privadas, (Fiscalía, Procuradurías, Contralorías).

Grupos de Valor: Clasificación y asociación de conjuntos de personas con características similares, personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

Partes interesadas: Ciudadanos que interactúan a través de los canales de atención, pero que no se pueden clasificar como grupo de valor, y otros actores que tienen un interés especial en la gestión y los resultados generados por la entidad.

Órganos de Control: organismos a los que la Constitución Política les confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, defender al pueblo y el control fiscal, pueden ser de tipo interno y externo.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

CONSOLIDACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES

FECHA 13-Oct-23	VERSIÓN 03	CÓDIGO EI-P-003	PAGINA 4 de 6
--------------------	---------------	--------------------	------------------

6. GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN

1. La rendición de informes se genera a partir del cumplimiento del rol de liderazgo estratégico de las Oficinas de Control Interno, por cumplimiento normativo, igualmente por solicitud de los Órganos de Control de los Niveles Nacional y Territorial y del Comité Institucional Coordinador de Control Interno (CICCI) y de acuerdo con las necesidades de la entidad.
2. Los informes generados por la OCI, para dar cumplimiento a la norma se registran en el Plan Anual de Auditoría de cada vigencia.
3. Cuando se requiera, la OCI solicitará información a las dependencias de la Administración Municipal de Pasto, la cual debe ser entregada de manera oportuna, pertinente, coherente, veraz y clara; atendiendo lo establecido en el Artículo 151 del Decreto 403 de 2020.

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. Planificar la rendición de informes. Los informes a rendirse por cumplimiento normativo se registran en el formato EI-F-002, al inicio de cada vigencia, cuando se está elaborando el Plan Anual de Auditorías, estableciendo el tiempo para su rendición.	Verificar que todos los informes a rendirse por cumplimiento normativo se incluyan en el Plan Anual de Auditoría	Equipo Oficina Control Interno	EI-F-002 Plan Anual de Auditoría
2. Solicitar información necesaria para los informes. De requerirse información de las dependencias para la rendición de los informes, el equipo de la OCI realiza la respectiva solicitud mediante oficio, propiciando una herramienta o modelo, que facilite la consolidación de la información.		Equipo Oficina Control Interno	Oficio de requerimiento de información
3. Revisar y verificar los formalismos de la información recibida para reporte. El equipo de la OCI encargado de consolidar y reportar el informe, verifica la completitud de información en referencia a la forma de presentación.	Verificar que la información solicitada cumpla con los requerimientos formales para el informe	Equipo Oficina Control Interno	Oficio de requerimiento de información



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

CONSOLIDACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES

FECHA

13-Oct-23

VERSIÓN

03

CÓDIGO

El-P-003

PAGINA

5 de 6

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>Si la información cumple con lo requerido se pasa a consolidarla en el informe.</p> <p>Cuando la información no cumple con los requerimientos del informe, se solicita nuevamente a la dependencia.</p>			
<p>4. Consolidar el Informe. El equipo de la OCI encargado de rendir el informe consolida la información en consideración a los formalismos y lineamientos establecidos para el mismo.</p>	<p>Verificar la completitud del informe</p>	<p>Equipo Oficina Control Interno</p>	<p>Informe</p>
<p>5. Revisar el Informe. El jefe de la OCI revisa el informe, comparando los requisitos que este debe cumplir con la información consolidada. Si se requieren ajustes, estos se realizan.</p>	<p>Revisar que el informe se haya elaborado cumpliendo los requisitos previamente establecidos</p>	<p>Jefe Oficina Control Interno</p>	<p>Informe validado</p>
<p>6. Rendir el Informe. El equipo de la OCI, según corresponda, remite el informe a la parte interesada o grupo de valor que lo solicitó o solicita la publicación en el sitio oficial designado.</p> <p>Cuando el informe debe ser publicado en la página oficial de la alcaldía https://www.pasto.gov.co/, el jefe de la OCI realiza la solicitud para la publicación del informe mediante formato GTI-F-020.</p> <p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para reporte de informe control interno contable, cuenta anual consolidada SIRECI, SIA contraloría para cierre, FURAG, PAAC se realiza con usuario y contraseña. Se deja evidencia de remisión o publicación de los informes. la información contentiva de la 	<p>Verificar que la rendición de informes por cumplimiento normativo se realice en los tiempos establecidos</p>	<p>Equipo Oficina Control Interno</p>	<p>Oficio de Remisión de Informe/Formato GTI-F-020 Solicitud Publicación de Documentos en el Portal www.pasto.gov.co</p>



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DE PROCEDIMIENTO:

CONSOLIDACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES

FECHA
13-Oct-23

VERSIÓN
03

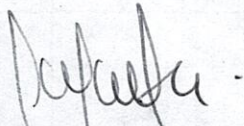
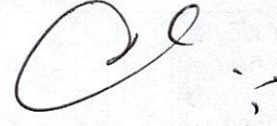
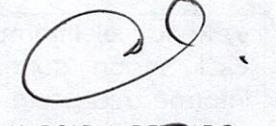
CÓDIGO
EI-P-003

PAGINA
6 de 6

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
rendición de los informes es netamente producto de las dependencias que origina los contenidos.			

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
01	Se cambió la normatividad aplicable al procedimiento.	01 Ago 2014	02
02	Se actualizó la normatividad aplicable al procedimiento y se desagregó la tarea 5.	13 Oct 2023	03

<p>Elaborado por:</p>  <p>FABIOLA ALEXANDRA VILLOTA Contratista Oficina de Control Interno</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>HAROLD A. DELGADO Jefe Oficina de Control Interno</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>HAROLD A. DELGADO Líder Proceso de Evaluación Independiente</p>
---	---	---